

Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible de Córdoba por la que se admite a trámite la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan de Sectorización PAU O-1 Ctra. del Aeropuerto Norte-Sur”, a instancias del Ayuntamiento de Córdoba.

Expte: EAE-20-009

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Córdoba mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de “**Plan de Sectorización PAU O-1 Ctra. del Aeropuerto Norte-Sur**”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Con fecha 22/10/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica ordinaria del documento de “**Plan de Sectorización PAU O-1 Ctra. del Aeropuerto Norte-Sur**”, presentada por el Ayuntamiento de Córdoba, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Los documentos aportados para la tramitación son el *Borrador de Plan de Sectorización del PS-O1 “Puerta de Córdoba” (Antes PAU-O1 Carretera del Aeropuerto Norte-Sur) del PGOU de Córdoba*, incluyendo Anexo 1. Determinaciones de Redes de Abastecimiento, Anexo 2. Determinaciones de Redes de Saneamiento, Anexo 3. Determinaciones de Redes Eléctricas y Anexo 4. Determinaciones de Redes de Telefonía y del Documento Inicial Estratégico

SEGUNDO.- Tras el requerimiento realizado por esta Delegación Territorial en fecha 19 de noviembre de 2020, para la subsanación de deficiencias en la documentación inicial, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba presentó nueva documentación en fecha 15 de marzo de 2021, consistente en un Documento Inicial Estratégico adaptado, para justificar la evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un modelo energético en Andalucía, referenciada en el artículo 38.1.e) de la Ley GICA,

TERCERO.- El objetivo principal de la planificación propuesta del sector PS-O1 es definir la ordenación estructural del suelo de acuerdo con el PGOU, definiendo dos nuevos Sectores (Sector A y Sector B con una superficie de 136 ha), los cuales se ordenarán de manera pormenorizada posteriormente mediante sus respectivos Planes Parciales. Se plantea el cambio de categoría de suelo urbanizable no sectorizado a urbanizable sectorizado, permitiendo la creación de nuevas viviendas, la implantación de usos terciarios, comerciales, así como los



FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	30/03/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu691VBF8BSXR0CfZ36Z4zUf+PL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sistemas generales interiores y exteriores. El Sector “A”, al norte de la carretera del Aeropuerto (SUR-O1-A) de 46 ha y Sector “B”, al sur de la carretera del Aeropuerto colindante y con la Alameda del Obispo (SUR-O1-B) de 90 ha. En ambos hay una reserva de vivienda pública del 30%. También se incluyen en el Plan de Sectorización los sistemas generales interiores de espacios libres con una extensión de 226.734 m², el equipamiento “Ciudad de la Salud” (75.000 m²), así como los sistemas generales exteriores adscritos con una superficie total del 285.317 m² (SG. EL SUNP-3 Parque canteras de la Albaida, y SG. EL SUNP-4 Almunia de Turruñuelos).

CUARTO.- La documentación aportada por el Ayuntamiento de Córdoba se considera suficiente para el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento **Plan de Sectorización PAU O-1 Ctra. del Aeropuerto Norte-Sur**, se encuentra sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria:

“a) Los instrumentos de planeamiento general, así como sus revisiones totales o parciales”

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se dictará resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver la admisión al procedimiento el Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, VISTOS los documentos obrantes, antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, una vez emitido el informe por el Servicio de Protección Ambiental de fecha 26 de marzo de 2021:

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	30/03/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu691VBF8BSXR0CfZ36Z4zUf+PL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Resuelvo

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el documento de “**Plan de Sectorización PAU O-1 Ctra. del Aeropuerto Norte-Sur**”, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se regula el Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 19 a) de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Giuseppe Carlo Aloisio

FIRMADO POR	GIUSEPPE CARLO ALOISIO	30/03/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	64oxu691VBF8BSXR0CfZ36Z4zUf+PL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	